

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Resolución de nombramiento de Jefe de Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación.

En fecha 30 de octubre de 2006, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, por delegación del Consejo de Administración de la misma entidad (Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 27 de noviembre de 2002, BOC número 243 de 19-XII-02), ha dictado la siguiente resolución:

“En relación con la convocatoria de fecha 30 de junio de 2006, referida al concurso oposición para ocupar el puesto de Jefe de Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, esta Presidencia, en base a la propuesta de fecha 27 de octubre de 2006, efectuada por el Presidente del Tribunal Calificador, acuerda nombrar como Jefe de Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación a D. Francisco Javier Álvarez García. Dicho nombramiento será efectivo a partir del día 2 de noviembre de 2006.”

Frente a la citada resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (Art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Santander, 10 de enero de 2007.—El secretario del Tribunal Calificador, José Ortiz Canales.

07/354

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Información pública de delegación de competencias al Alcalde.

Vistos los artículos 22.2n) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2007 acordó:

Primero.- Delegar íntegramente el expediente de contratación de las obras de ampliación y rehabilitación de las excavaciones arqueológicas de Camesa-Rebolledo en el Alcalde del Ayuntamiento, comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

Segundo.- La delegación producirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valdeolea, 16 de enero de 2007.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

07/717

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Decreto de delegación especial del alcalde

La Alcaldía del Ayuntamiento de Valdeolea ha dictado Decreto por el que se otorga al Concejal don Carlos Manterola Mata la delegación especial de la Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 20 de enero de 2007, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen local.

Matrimonio civil de don José Manuel Ortiz Martín y doña Elisa Rodríguez Binet.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Valdeolea, 17 de enero de 2007.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

07/718

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Médico de Instalaciones Deportivas; designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo de las pruebas.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2007, y en relación con la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Médico de Instalaciones Deportivas, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, se ha resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento con destino a cubrir una plaza de Médico de Instalaciones Deportivas, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

ADMITIDOS

Nº DE ORDEN, APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. ACHA CANDAL, ESTHER	30.622.391-F
2. BADIOLA PERNÍA, JUAN JOSÉ	13.740.659-E

EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

La relación provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva si no se presenta alegación o reclamación alguna durante el plazo indicado.

Tercero.- Que se nombren a los siguientes vocales propuestos:

–Presidenta: Doña Ana Isabel Pascua Zaremba.

Suplente: Don Juan Carlos Vada Sánchez.

–Vocales:

• Médico especialista nombrado por la Comunidad Autónoma de Cantabria:

Titular: Don Germán Romero Ruiz.

Suplente: Don Manuel Ortega Mendi.

• Un concejal del equipo de Gobierno.

Don Santos Fernández Revolvero.

• Un concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base séptima, se fija el inicio de las pruebas para el día 26 de febrero de 2007, a las 10 h., en la Casa de Cultura Doctor Velasco, sita en la c/ López Seña de Laredo.

Quinto.- Procedase a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación de admitidos y excluidos, miembros del Tribunal y fecha del comienzo de las pruebas

Laredo, 15 de enero de 2007.–La alcaldesa en funciones, Ana I. Pascua Zaremba.

07/622

2.3 OTROS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

Resolución de 15 de enero de 2007, por la que se designan las entidades promotoras de Planes de Formación Continua en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, establece en su artículo 4 que podrán promover Planes de Formación los órganos que determine la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Único. Designar como órganos promotores de Planes de Formación Continua del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007, y por los importes que se señalan, a los organismos que a continuación se relacionan:

a) Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria para el Plan de Formación Continua del sector de Administración General y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria, por un importe total de 547.630,00 euros.

b) Servicio Cántabro de Salud, para el Plan de Formación Continua del sector sanitario, por un importe de 150.000 euros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de enero de 2007.–El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

07/598

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación y exposición pública de creación del puesto de administrativo de apoyo del Centro de Promoción e Innovación Tecnológica.

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de

fecha 15 de diciembre de 2006, aprobó, entre otros, la creación del puesto de trabajo denominado “Administrativo de Apoyo del Centro de Promoción e Innovación Tecnológica” en los siguientes términos:

“1º.- Crear el siguiente puesto de trabajo a integrar dentro de la Agencia de Desarrollo Local:

CONCEPTO	DESCRIPCION
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADMINISTRATIVO DE APOYO DEL C.P.I.T.
GRUPO DE TITULACION	C
PLAZA A ADSCRIBIR	Funcionarios: - Escala de Administración General, Subescala Administrativa - Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar Laborales: Categoría Profesional: Administrativo
TITULACION ESPECIFICA	Bachiller Superior, FP II o equivalente
SUPERIOR JERARQUICO	Concejal de Desarrollo Local, Empleo y Turismo Director de la Agencia de Desarrollo Local
TIPO DE PUESTO	No singularizado
REGIMEN DE DEDICACION	Ordinaria
JORNADA	La jornada de trabajo será completa, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	20
COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.677,36 €/ año (639,78 €/brutos/mes)
PERSONAL A ADSCRIBIR	Funcionario/Laboral
REQUISITOS ESPECIFICOS	----
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA	Administración Local Municipal
FUNCIONES BASICAS	Bajo la dirección del Concejal de Desarrollo Local, Empleo y Turismo o Director de la Agencia de Desarrollo Local, desarrollará las funciones de carácter administrativo de trámite y colaboración a desarrollar en el Centro de Promoción e Innovación Tecnológico, completando su actividad con aquellas que por la Agencia de Desarrollo Local se efectúen dentro de las de carácter administrativo y, en particular, las siguientes: - Apoyo al personal adscrito al CPIT en el desarrollo de las actividades propias del Centro y en particular de las que se desarrollen por terceros en sus instalaciones. - Apoyo al personal adscrito al CPIT en el mantenimiento de las instalaciones y supervisión de los trabajos de reparación y mantenimiento efectuados por terceros. - Colaboración con el personal adscrito al CPIT en funciones de seguridad en el control de los accesos al edificio. - Apoyo al personal adscrito al CPIT en el funcionamiento del Centro de Empresas - Naves Nido. - Apoyo al personal adscrito al CPIT en el control y mantenimiento de los medios técnicos que se presten para su uso por terceros. - Colaboración administrativa con el personal adscrito al CPIT en el desarrollo de los proyectos que se desarrollen en sus instalaciones. - Suplencia de otros puestos de trabajo del Servicio, en aquellas actuaciones que no exijan una titulación superior a la requerida para la adscripción al puesto. - Cualesquiera otras que le pudieran ser encomendadas dentro de su categoría y función
FORMA DE PROVISION DEL PUESTO	Redistribución de efectivos
Nº DE PUESTOS	1